

ACTUALIZACIONES 2020 Versión 20.X

IRIS - IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES e IVA/IGIC

Versión 20.0.34.2 05/11/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 232 de 2019 (Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales). Se activa la realización y presentación telemática del modelo 232 del ejercicio 2019.

Versión 20.0.32.8 06/10/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 202 de 2020. Se corrige un problema que impedía introducir manualmente el IBAN de la cuenta bancaria en el modelo impidiendo la introducción de las letras del inicio del número de cuenta bancaria. El funcionamiento era el correcto cuando el IBAN se seleccionaba de las cuantas bancarias que la sociedad tiene registrados en su ficha de datos pero no era posible introducir correctamente la cuenta en el propio modelo 202 si se quería establecer una cuenta bancaria diferente a las registradas en la ficha de entidades jurídicas.
- Modelo 200 de 2019. Se modifica el funcionamiento de la casilla [547] "Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores" de la página 13 para permitir su cumplimentación de forma directa en dicha página en los casos de entidades pertenecientes a Grupo fiscal (caracteres 0009 y 0010) que no pueden presentar el desglose por ejercicios de las bases imponibles negativas que figura en la página 15.
- Modelo 200 de 2019. Se corrige un problema que podía impedir la presentación de algunas declaraciones de Cooperativas cuando había datos en la casilla 1225 "Compensación de cuota año 2019" ya que no se trasladaba ese importe a la casilla 1226 (página 22).
- Presentación digital de cuentas. Documento sobre servicios a terceros. Se añade una nueva casilla en esta declaración para controlar si la entidad ha

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

prestado en el ejercicio actual servicios de los contemplados en el artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, y contemplar los casos en los que la entidad tiene obligación de presentar el “Documento sobre servicios a terceros” aunque no haya tenido operaciones en el ejercicio actual. En estos casos se puede marcar el “check” indicando que la entidad presenta esta declaración y luego, en la nueva casilla marcar la opción “2-No” para señalar que no ha tenido operaciones en el ejercicio actual.

- Cuentas anuales. Se incluye un nuevo aviso para informar si no se ha cumplimentado el código LEI (Legal Entity Identifier) en los formularios de Cuentas anuales. Hasta ahora sólo se mostraba un aviso si el código introducido no tenía los 20 caracteres que deben tener estos códigos pero no se mostraban avisos si el código LEI se dejaba sin cumplimentar. Este aviso se muestra al realizar la operación “Verificar” que es un proceso que se ejecuta automáticamente también al ejecutar la operación “Grabar y salir” o al “Imprimir” el modelo.
- Libro registro de facturas. En esta versión se actualiza la opción de generar los Libros Registro del IVA y del IRPF en formato electrónico para adaptarla a los últimos cambios introducidos recientemente por la Agencia Tributaria en este formato electrónico de presentación de los Libros Registro del IVA y del IRPF para atender Requerimientos de gestión tributaria. Recuerde que estos Libros de facturas en este formato se pueden obtener desde el menú “Libros registro”, “Formato Electrónico AEAT Libro Registro” o desde la ventana de visualización de facturas, utilizando el botón “Hoja Cálculo LR AEAT”. En esta opción se generan los libros registro en formato hoja de cálculo Excel tipo “.xlsx” o en formato tipo “.csv” según la estructura y datos solicitados por la Agencia Tributaria.
- Modelo 309. Se incluye la posibilidad de importar datos de adquisiciones intracomunitarias registradas en los Libros registro de facturas desde actividades en Régimen de IVA Exento. Hasta ahora sólo se trasladaban actividades en Recargo de Equivalencia y en Régimen Agrario.

Versión 20.0.30.10 20/07/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 200 de 2019. Se corrige un problema que impedía presentar algunas declaraciones por no cumplimentarse al calcular las casilla 129 y 1347 de la página 15, apartado “Deducciones por Doble imposición Interna D.T. 23ª.1 LIS”.
- Modelo 200 de 2019. En la página 16bis se corrige un problema que impedía presentar algunas declaraciones al no totalizarse las casillas 2209 y 2211 del apartado de “Deducciones por inversión en Canarias. Ley 20/1991”.

Página 2 / 17

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

- Modelo 200 de 2019. Se corrige un problema que impedía presentar algunas declaraciones de sociedades con ejercicio partido que arrastran una Base imponible negativa del primer modelo 200 presentado en 2019 ya que en la página 15 no se ponía el importe pendiente de compensación para futuros ejercicios en la casilla 2195.
- Modelo 200 de 2019. En el apartado “Deducciones por I+D+i excluidas del límite. Opción art. 39.2 LIS” de la página 19 se añade una casilla que permite activar la cumplimentación manual de los importes aplicados en esta liquidación. El programa aplica el máximo posible máximo posible de esta deducción hasta agotar la cuota íntegra pero si se activa la nueva casilla tipo “check” introducida al principio de la página 19, el usuario puede introducir manualmente los importes aplicados en el ejercicio para aplicar un importe de deducción inferior.
- Modelo 200 de 2019. Se corrige un problema detectado en la versión anterior que impedía presentar algunas declaraciones de Agrupaciones de Interés Económico y UTE al no realizarse el reparto de bases imponibles entre socios residentes cuando se trataba de entidades que no aplican Incentivos de Empresa de reducida dimensión.

Versión 20.0.28.8 08/07/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 200 de 2019. Se corrige un problema detectado en el apartado “Deducciones I + D + i excluidas de límite. Opción art. 39.2 LIS” (página 19) que hacía que no se pudiesen introducir y aplicar correctamente las deducciones por “Innovación tecnológica (ITE)” correspondientes al ejercicio 2018 (casillas [1972] a [1975]).
- Modelo 200 de 2019. En modelos de tipo Agrupación de Interés Económico/UTE en los que se aplica Reserva de nivelación se corrige el reparto de Base imponible a los socios residentes en la pág. 24 porque se hacía el reparto sin tener en cuenta esta reserva de nivelación lo que provocaría error luego error si se intenta validar o presentar la declaración.
- Modelo 200 de 2019. En modelos de tipo Agrupación de Interés Económico/UTE se revisa el funcionamiento de la casilla [556] (Base imponible correspondiente a Socios no residentes) de la página 14 para que el programa no bloquee esa casilla cuando se indica en la página 24, casilla [060], que el 100% de los Socios son Residentes y permitir que el usuario pueda borrar la base imponible calculada en esa casilla [556] si se había realizado el cálculo de la declaración antes de informar el porcentaje de socios residentes.
- Modelo 200 de 2019. Se incluyen nuevos mensajes de aviso al calcular

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

relativos a las casillas de Reserva de capitalización y Reserva de nivelación (pág. 20 bis) que pueden aparecer si el programa detecta que dichas reservas superan el 10% de la Base imponible.

- Modelo 200 de 2019. También se incorpora un nuevo mensaje de aviso “Revise los gastos financieros página 20” si se detecta que en la pág. 8 se han introducido gastos financieros y su importe no es el mismo que el declarado en la pág. 20 relativa a la aplicación del límite de deducibilidad de los gastos financieros. Este mensaje es únicamente un recordatorio para que el usuario revise si se ha olvidado de trasladar los gastos a la pág. 20 pero hay que tener en cuenta que los gastos declarados en ambas páginas no tienen porqué coincidir ya que pueden existir gastos financieros no sujetos a la limitación de deducibilidad de la pág. 20. En la pág. 20, a la derecha de la casilla [1245] se añade un botón que permite acceder rápidamente a la 8 del modelo y comprobar los gastos financieros declarados y en la pág. 8, a la derecha de la casilla [305], se añade otro botón similar para acceder rápidamente a la pág. 20.

Versión 20.0.26.22 01/07/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 200 de 2019. En esta versión se incluye la “impresión” o presentación telemática de las declaraciones modelo 200 del ejercicio 2019 y las opciones de “Validar” la declaración y obtener un Borrador en formato PDF de la declaración utilizando los servicios de validación que facilita la Agencia Tributaria. La presentación telemática se puede realizar por el sistema de “envío directo” (botones con el logotipo de la AEAT que hay en la Carátula y en la Carta de pago) o por navegador web importando el fichero en la página de la AEAT.
- Modelo 200 de 2019. Desglose de las correcciones al resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias de las páginas 12 y 13. Al principio de estas páginas se añade un botón “ACTIVAR/DESACTIVAR DETALLE CORRECCIONES CONTABLES” que permite seleccionar si se desea cumplimentar el detalle de estas correcciones diferenciando entre correcciones temporarias y permanentes o si no se desean cumplimentar estos desgloses. La [Orden HAC/565/2020](#), de 12 de junio ([BOE del 26/06/2020](#)) que aprueba el modelo 200 para 2019 indica que, debido a las consecuencias de la crisis ocasionada por el COVID19, la cumplimentación de los desgloses de Aumentos y Disminuciones al resultado contable que van en estas páginas 12 y 13 del modelo serán de cumplimentación voluntaria en el ejercicio 2019 (a partir del IS 2020 serán ya de cumplimentación obligatoria). Este desglose, que inicialmente estaba previsto que fuese de cumplimentación

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

obligatoria, hay que informar la parte de cada Aumento o Disminución que corresponde a correcciones temporarias con origen en el ejercicio, correcciones temporarias con origen en ejercicios anteriores, correcciones permanentes y saldos pendientes al final del ejercicio. En el programa IS, haciendo doble click con el ratón sobre las casillas de esas dos páginas se despliega una ventana para introducir estos desgloses que luego el programa lleva automáticamente al cuadro de acumulados que figura al final de la página 19 y a las nuevas páginas 26b, 26c, 26d, 26e y 26f. Por defecto el programa va configurado para introducir el detalle de las correcciones pero si se pulsa el botón que hay al principio de las páginas 12 y 13 se puede desactivar este desglose y, en ese caso, el programa permite introducir directamente los importes en las casillas de esas dos páginas 12 y 13 (después de introducir importes en estas casillas hay que pulsar la tecla "Intro" o cambiar de casilla para que se acepte el importe introducido). Si se desactiva la introducción del detalle de las correcciones no se rellenaría el desglose del último apartado de la página 19 ni los cuadros de las páginas 26b, 26c, 26d, etc. que también son de cumplimentación voluntaria en 2019. Al pulsar el botón para "Desactivar" el detalle de las correcciones contables, el programa pedirá confirmación al usuario puesto que si ya existiesen datos metidos en las ventanas de desglose, esos detalles se borrarían de las ventanas de entrada de datos de estas páginas 12 y 13.

- Modelo 200 de 2019. Deducciones por inversiones en Canarias Ley 20/1991. Se realizan correcciones en la aplicación de los límites de deducción correspondientes a inversiones en Activos fijos que no permitían aplicar el cien por cien de la cuota cuando hay deducciones pendientes de ejercicios anteriores y deducciones del ejercicio 2019.
- Modelo 200 de 2019. Se corrige un problema detectado en la versión anterior que hacía que no se calculase en la página 20bis, en el apartado de Reserva de nivelación, la casilla [1731] que es el importe pendiente de adicionar en próximos ejercicios de la reserva de 2019.
- Modelo 200 de 2019. Antes de realizar la presentación de las declaraciones sería aconsejable realizar el cálculo de la declaración (menú "Cálculo", "Calcular").
- Modelo 200 de 2019. Datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades 2019 facilitados por la Agencia Tributaria. En la página web de la AEAT correspondiente a las opciones del Impuesto sobre Sociedades 2019 ya está disponible una nueva opción para consultar los "Datos fiscales" que obran en poder de la Agencia Tributaria relativos al IS 2019. Desde las pantallas del modelo 200 en el programa IS es posible acceder a esa página web utilizando la opción del menú: "Internet" "Consulta de Datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades". El programa IS también puede importar automáticamente estos "Datos fiscales" al modelo 200 de 2019. Esta importación se realiza mediante la opción "Cálculo", "Incorporar Datos Fiscales AEAT Sociedades". Esta operación requiere seleccionar el Certificado digital de la entidad (o algún otro certificado digital que tenga apoderamiento para realizar este trámite). En la importación es posible indicar los tipos de Datos fiscales que se quieren importar de entre los datos

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

facilitados por la Agencia Tributaria (algunos tipos de datos fiscales se muestran en color gris y no se pueden seleccionar porque son datos que el programa no tiene previsto importar, por ejemplo el domicilio fiscal, los datos censales de actividades, etc.). Una vez realizada la importación se muestra un “log” o registro con el contenido de los datos fiscales que ha facilitado la Agencia Tributaria. Los Datos fiscales y este “log” o registro de la importación también se podrían consultar posteriormente desde la opción “Modelo”, “Adjuntos al modelo”. Si va a importar Datos fiscales puede ser aconsejable disponer previamente de Copia de seguridad de sus datos por si quiere “deshacer” esta importación. También se podría guardar la información de un modelo 200 antes de importar los Datos fiscales mediante la opción “Modelo”, “Grabar modelo a un fichero” que permite salvar la declaración en un fichero y que luego se puede recuperar con la opción “Modelo”, “Leer modelo de un fichero”.

- Presentación digital de Cuentas. Se revisa el funcionamiento de la opción “Generar presentación digital” para evitar la aparición de un error “Could not convert variant of type (String) into type (Double)” que podía aparecer si se activaba la casilla indicando que se presenta el “Documento sobre servicios a terceros” (documento relativo a la Ley 10/2010 de Blanqueo de capitales) y se había grabado ese formulario sin rellenar algunos datos obligatorios como el ámbito territorial de aplicación o si la entidad presta servicios a no residentes o si únicamente se dedica a prestar servicios a terceros.

Versión 20.0.24.16 17/06/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 200 del ejercicio 2019. Se corrige un problema detectado en la versión anterior en la casilla de Base imponible negativa del ejercicio 2018 que hacía que no se trasladase la base imponible negativa del ejercicio 2018 a la casilla correspondiente de la página 15 o que se borrara ese dato al calcular la declaración de 2019. Se corrigen también otros problemas detectados en el cálculo y en el traslado de saldos pendientes del ejercicio anterior de otras deducciones por lo que sería aconsejable ejecutar la opción “Cálculo”, “**Recoger datos de modelos anteriores**” (o pulsando las teclas [Alt]+[R]) para solicitar al programa que vuelva a trasladar las Bases imponibles negativas y saldos pendientes de deducciones del ejercicio anterior y realizar luego la operación “Cálculo”, “**Calcular**” para recalcular la declaración.

[+ Pulse aquí si desea ver más información de las novedades en el Modelo 200 de 2019](#) (fichero PDF. Tamaño 1,39MB)

Página 6 / 17

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

- En esta versión se añade la opción de importar “Datos fiscales de la AEAT” de Sociedades aunque la Agencia Tributaria no facilitará estos datos hasta el día 1 de julio cuando empiece el plazo de presentación del modelo 200 de 2019. Esta nueva opción se puede ejecutar desde el menú "Cálculo", "Incorporar Datos Fiscales AEAT Sociedades". Para descargar estos datos fiscales que facilitará la Agencia Tributaria será necesario identificarse con el certificado digital de la entidad declarante (o con otro certificado que tenga apoderamiento de la declarante para realizar este trámite). El certificado digital debería estar seleccionado en el programa IS, en la ficha de datos de la empresa, en la casilla "Certificado" de la solapa "Información adicional".
- Esta versión del programa todavía no incluye la presentación telemática de declaraciones modelo 200 de 2019 que se publicará en próximas actualizaciones de la aplicación.
- Presentación digital de Cuentas. Se realiza una modificación en el funcionamiento de la generación de la Presentación digital para contemplar la posibilidad de incluir “Certificados de aprobación de cuentas” en formato PDF firmados digitalmente. Hasta ahora el programa añadía siempre en el PDF del Certificado una página inicial con la huella digital y el código de barras de esa huella y, a partir de ahora, el programa preguntará al usuario si quiere añadir esta página con la huella digital que sale habitualmente al principio del PDF utilizado en la “presentación digital completa”. Generalmente habrá que indicarle que introduzca esta página con la huella pero, si el fichero PDF del Certificado contiene “firmas digitales” de los administradores en lugar de “firmas manuscritas”, podría indicarse al programa que “No” inserte esta página inicial con la huella para que esas firmas digitales no se vean alteradas al modificar el PDF. En el caso de no incluir la página de la huella digital, es importante que verifique que en la redacción del Certificado de aprobación de cuentas se hayan incluido los 44 caracteres alfanuméricos de la huella puesto que ya no saldría en la página 1 del PDF como ocurría hasta ahora. En el caso de no incluir la página de Huella digital delante del Certificado de aprobación de cuentas, el fichero PDF resultante tendrá un nombre de tipo: “03026B2408734820190.CAC.pdf”. La parte inicial del nombre del fichero PDF con el Certificado de aprobación de cuentas está compuesta de la siguiente forma: los primeros 5 dígitos corresponden con el código del Registro Mercantil al que se hace la Presentación. Los siguientes 9 dígitos son el NIF de la entidad, los 4 dígitos siguientes son el ejercicio y el último dígito será un "0" el número de presentación que se haya seleccionado si la entidad hace varias presentaciones y al final terminará en ".CAC.pdf". En cambio, si se indica que se incluya la página de la Huella digital delante del Certificado, el nombre es el que se generaba hasta ahora y que tiene un formato tipo “03026B2408734820190.HuellaCertificado.pdf”. A la hora de transmitir la presentación al Registro Mercantil hay que enviar tanto el ZIP que contiene la Presentación digital de Cuentas como el fichero PDF generado con el Certificado de aprobación de cuentas.
- Presentación digital de Cuentas. Se corrige un problema detectado en el

IRANON

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

"Documento sobre servicios a terceros", en el caso de que la sociedad no preste exclusivamente servicios a terceros, que hacía que no se inicializasen a cero todos los apartados provocando luego errores en la presentación.

Versión 20.0.22.24 11/06/2020

- Actualización de la base de datos. Al ejecutar el programa por primera vez después de instalar esta versión, la aplicación necesitará generalmente realizar una actualización de la base de datos para adaptarla a las últimas modificaciones introducidas en el programa. Aunque este proceso no debería nunca borrar o alterar los datos existentes, es recomendable que disponga de COPIAS DE SEGURIDAD de la base de datos antes de proceder con la actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos en el momento de actualizar la base de datos.
- Modelo 200 del ejercicio 2019. En esta versión se habilita la realización del Modelo 200 del ejercicio 2019. Esta versión no incluye todavía la presentación telemática que se publicará en los próximos días en una nueva actualización.
[+ Pulse aquí si desea ver más información de las novedades en el Modelo 200 de 2019](#) (fichero PDF. Tamaño 1,39MB)
- Cuentas anuales. Documento de Servicios a terceros del ejercicio 2019. Se añade la casilla: "Países donde realiza las operaciones".
- Cuentas anuales. Declaración de identificación del titular real. Se revisa la generación del fichero XML de este modelo para contemplar la introducción de caracteres especiales como "&", "<" y ">" que provocaban errores en la presentación.
- Presentación digital de Cuentas. Se corrige un problema que podía aparecer cuando no hay datos del ejercicio anterior apareciendo al validar un mensaje: "Si se introduce el activo del ejercicio anterior, se debe cumplimentar la fecha de cierre del ejercicio anterior".
- Modelo 037 del ejercicio 2020. Se añade la casilla "Clave de Referencia catastral" en la pág. 1.

Versión 20.0.20.3 22/05/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 303 del ejercicio 2020. Se actualiza el formato de impresión o presentación telemática para adaptarlo a la última modificación publicada por la Agencia Tributaria. En el nuevo formato de presentación eliminan ya

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

las dos casillas añadidas en abril relativas a la aplicación de las medidas del RD-ley 15/2020 por el COVID19 para ajustar el número de días de actividad en Rég. Simplificado o renunciar al Rég. Simplificado, para sujetos pasivos que ya habían presentado el modelo 303 del primer trimestre de 2020 antes de la entrada en vigor del RD-ley 15/2020 y querían volver a presentarlo para acogerse a las medidas contempladas en ese RD-ley.

Versión 20.0.18.2 08/05/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 303 del ejercicio 2019. Se corrige un problema que impedía la presentación telemática o impresión de modelos 303 del ejercicio 2019 a raíz de las nuevas casillas incorporadas en las últimas versiones para acogerse a las medidas del RDL 15/2020.

Versión 20.0.16.4 30/04/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- En la opción "Herramientas", "Importación de Facturas y Suplidos" que permite importar facturas de otras bases de datos Iranon o copiar facturas de una actividad a otra del mismo sujeto pasivo se modifica para facilitar la selección de la base de datos "origen" cuando se quieren copiar facturas de una actividad a otra. Al llegar a la ventana en la que solicita los parámetros de la base de datos que contiene las facturas a copiar (servidor, ruta de la base de datos, etc.), a partir de ahora el programa ofrece la opción de configurar automáticamente como base de datos origen la misma base de datos que está usando en ese momento el programa.
- Importación de facturas recibidas desde Hojas de cálculo. Se corrige un problema que se producía al importar facturas recibidas cuando hay algún Número de factura largo, de más de 15 caracteres.
- Modelo 420 (IGIC). La Agencia Tributaria Canaria ha publicado una actualización del Módulo de impresión en papel y presentación telemática del modelo 420 de 2020. Para su descarga habría que ir a través de la opción "Herramientas", "Descarga de programas" y localizar el paquete "Módulos de impresión ejercicio 2020" (vers. 1.0.2.0).

Versión 20.0.14.6 30/04/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 303. Se adapta el programa al nuevo diseño realizado por la Agencia Tributaria en el que se añaden casillas para informar si la declaración del IT se presenta para acogerse a las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril (BOE 22/04/2020). Se añaden dos nuevas casillas: "¿Desea presentar una nueva declaración para renunciar al régimen simplificado?" y "¿Desea presentar una nueva declaración para reducir el número de días de ejercicio de una actividad en régimen simplificado?".

Versión 20.0.14.4 28/04/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 202 de 2020. Se actualiza esta declaración para añadir la casilla "¿Se acoge al RDL 15/2020?" que ha incorporado la Agencia Tributaria en los formatos de presentación del modelo 202 de 2020 y que permite informar si la declaración corresponde a la opción extraordinaria para realizar el pago fraccionado por la modalidad "B" prevista en el artículo 40.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del IS, y que se establece en el artículo 9 del [Real Decreto-ley 15/2020](#), de 21 de abril ([BOE 22/04/2020](#)). [Pulse aquí si desea ver más información](#) sobre la forma de solicitar la rectificación de los modelos 202 presentados antes del 23 de abril que puedan acogerse a las medidas establecidas en el artículo 9 del RDL 15/2020.
- Modelo 420 (IGIC). Se corrige un problema que podía impedir la presentación de declaraciones de 2020 con resultado "A compensar".
- Registro Mercantil. Se corrige un error que podía aparecer al acceder al apartado "Memoria/Informe de gestión" indicando que no se encuentra el modelo 202 de 2019 al intentar trasladar algunos datos como la Distribución de resultados o la relación de Administradores que el programa puede trasladar a la lista de "variables" para usar en la Memoria e Informe de gestión.

Versión 20.0.12.3 15/04/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 420 (IGIC) de 2020. Se actualiza la declaración para incluir la impresión adaptada a los últimos módulos de impresión facilitados por la Agencia Tributaria Canaria. Para realizar la impresión en papel o la presentación telemática es necesario descargar e instalar el paquete "Módulos de impresión Ejercicio 2020" (este proceso se puede realizar desde el menú "Herramientas", "Descarga de programas"). Recuerde que el plazo de presentación de autoliquidaciones de IGIC del 1T se ampliaba hasta el 1 de junio de 2020 y si el pago de declaraciones con resultado a ingresar es mediante Domiciliación bancaria, la presentación del 1T se puede realizar hasta el 27 de mayo de 2020. Ver más información en la [Orden de 31 de marzo de 2020](#) (BOC 01/04/2020) y la [Orden de 20 de marzo de 2020](#), (BOC 23/03/2020).

Versión 20.0.10.9 16/03/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 349 de 2020. Se actualiza el formato de presentación para contemplar las nuevas claves y datos que establece la Orden HAC/174/2020, de 4 de febrero (BOE 29/02/2020) relativas a operaciones derivadas de acuerdos de ventas de bienes en consigna, claves: "R" (Transferencias de bienes efectuadas en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna), "D" (Devoluciones de bienes desde otro Estado miembro al que previamente fueron enviados desde el TAI en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna) y "C" (Sustituciones del empresario o profesional destinatario de los bienes expedidos o transportados a otro Estado miembro en el marco de acuerdos de ventas de bienes en consigna).
- Modelos 036. Se actualiza la impresión/presentación telemática para ajustarla al último diseño de registro que ha publicado la Agencia Tributaria para 2020. Este formato añade unas nuevas casillas con un indicador de "Referencia Catastral" del domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C) para señalar si el inmueble está situado en España y dispone de Referencia catastral, si está situado en País Vasco, situado en Navarra o si el inmueble no tiene asignada una Referencia Catastral.

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

- Modelo 720 de 2019. Se añaden nuevos campos en el “browser” o ventana de visualización del listado de bienes y derechos. Anteriormente se mostraban las columnas: Clave, Identificación de la entidad, Valoración 1ª y Valoración 2ª y ahora se añaden las columnas Subclave, Identificación de valores, Número de Valores y Porcentaje de participación.
- Modelos 211 de 2020. Se activa la realización de este modelo para el ejercicio 2020.
- Cuentas anuales. Se actualiza el “Documento sobre Servicios a terceros” del ejercicio 2019 para adaptarlo al nuevo formato establecido por el Registro Mercantil que en 2019 solicita el importe facturado por estos servicios de una forma global en lugar de solicitarlo por tipo de servicio como ocurría en el modelo del ejercicio anterior. Este documento lo presentan los sujetos pasivos que presten alguno de los servicios que figuran en la letra o) del número 1 del artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril (BOE 29/04/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo). Se está actualizando la opción de Presentación digital de Cuentas con estos cambios que se publicarán próximamente en una nueva actualización del programa.

Versión 20.0.8.6 12/02/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelos 111, 115 y 123 mensuales. Se habilita la realización de estos modelos mensuales de 2020 que en la versión anterior no se podían abrir.
- Modelo 347. Se revisa el funcionamiento del botón “Listado” de la relación de operaciones porque en 2019 ese listado se generaba en blanco. Las opciones de “Informe” o “Listado de operaciones” sí funcionaban correctamente.
- Modelo 349 mensual. Se corrige un problema que ocurría en la versión anterior cuando se graban manualmente los datos en la declaración porque al abrirse una nueva ficha de operación, se mostraba automáticamente cumplimentada la casilla “Clave de operación” (se arrastraba la misma clave que la introducida en la última ficha) pero, realmente, si el usuario no se seleccionaba esa casilla en la nueva ficha, el programa impedía grabar la operación dando un error "Debe rellenar este campo".
- En esta versión se activa la realización de los modelos de Cuentas anuales del ejercicio 2019 incluyendo los apartados de Memorias, Presentación digital, Declaración de titular real, Documento sobre servicios a terceros y el apartado de Acciones propias, para poder realizar la presentación de cuentas de entidades con ejercicios finalizados antes de diciembre de 2019. De momento, no sería aconsejable grabar datos en estos apartados para el

IRANON

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

resto de entidades cuyo ejercicio social finaliza el 31 de diciembre puesto que, hasta ahora, el programa utiliza los últimos modelos y especificaciones de presentación publicados para el ejercicio 2018 y podría ser necesario realizar modificaciones en esos apartados si el Ministerio de Justicia publicase más adelante cambios para el ejercicio 2019.

Versión 20.0.6.12 04/02/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.
- Modelo 347 de 2019. Se revisa un problema de impresión que podía impedir la presentación de declaraciones obteniéndose un mensaje de error: "E010160 Caracteres no válidos Importe total de operaciones de arrendamiento de locales de negocio".
- Modelo 347. Se revisan las casillas que controlan si el modelo 347 está impreso/presentado y que hay en la parte superior de la primera página del modelo, para luego mostrar ese sujeto pasivo en color azul (si el modelo ya está impreso) o en color rojo (si no está impreso) al acceder al modelo 347.
- Modelo 347 de 2019. Importación de datos de Contaplus. Se revisa la importación de datos al 347 desde la contabilidad Contaplus para contemplar la importación correcta de los asientos correspondientes a adquisiciones con "Inversión de Sujeto pasivo" que llevan tanto el apunte de IVA soportado como el de IVA repercutido para contabilizar la autoliquidación.
- Modelo 415 de 2019. Se actualizan las opciones de impresión y presentación telemática. Para realizar la impresión o presentación telemática del ejercicio 2019 es necesario descargar e instalar la última revisión del paquete "Módulos de impresión - Ejercicio 2019" versión 1.0.4.1 que incluye el módulo de impresión/presentación del modelo 421 de 2019 (versión 6.5.0) facilitado por la Agencia Tributaria Canaria. La descarga de este módulo de impresión se puede realizar desde el menú "Herramientas", "Descarga de programas".
- Libros registro Suplidos y Provisiones de fondos. Se revisa un problema detectado en versiones anteriores al generar este libro registro en formato XLS que podía hacer que no saliesen todos los datos correctamente al generar el fichero en este formato.

Versión 20.0.4.5 22/01/2020

- Esta versión no necesita realizar actualizaciones de la base de datos si ya

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

tenía instalada la versión anterior del programa, no obstante, como siempre, sería recomendable disponer de COPIAS DE SEGURIDAD de los datos antes de instalar una nueva actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos durante la instalación.

- Modelo 190 de 2019. Se revisa un problema que se producía en algunos equipos al presentar la declaración por TGVl mostrándose mensajes de tipo “Violación de acceso a la dirección...”. En esos casos la declaración se presentaba correctamente pero no se abría automáticamente el PDF con el justificante de presentación ni se marcaba la declaración como “impresa”.
- Modelo 184. Certificado de rentas de cada comunero. Se añade una casilla para informar del importe del coeficiente de provisiones y gastos de difícil justificación atribuidos al comunero.
- Modelo 347 de 2019. En el “Asistente de informes” de las opciones “Informes” y “Listado de operaciones” que hay en la ventana de relación de operaciones, se añaden los informes que habitualmente incluye el programa para obtener cartas y listados del modelo 347.
- Modelos 190, 193 y 296. Se activa el botón “Baja” para solicitar la baja de declaraciones presentadas por TGVl del ejercicio 2019 (para presentar luego declaraciones Sustitutivas), que en la versión anterior no funcionaba en estos modelos.
- Modelo 425 de 2019. Se corrige un problema que impedía imprimir o presentar la declaración cuando el resultado y bases imponibles del modelo estaban a cero en todos los Regímenes de IGIC.
- Modelo 190 de 2018. Se corrige un error que podía aparecer al presentar declaraciones de ejercicios anteriores por “envío directo” o TGVl indicando que no se encuentra el campo “aeatbaja”.
- Modelo 347 de 2018. Se corrige un problema detectado en la versión anterior del programa que hacía que no funcionase la impresión del modelo de 2018 indicando un mensaje “Presentación por Internet no disponible”.
- Declaraciones Informativas 2019. Se modifica la casilla CSV (Código Seguro de Verificación) para que permita escribir manualmente el código CSV por si se quiere anotar el código obtenido cuando la presentación se realiza por navegador web en lugar de hacerla directamente desde el programa (TGVl).

Versión 20.0.2.6 10/01/2020

- Actualización de la base de datos. Al ejecutar el programa por primera vez después de instalar esta versión, la aplicación necesitará generalmente realizar una actualización de la base de datos para adaptarla a las últimas modificaciones introducidas en el programa. Aunque este proceso no debería nunca borrar o alterar los datos existentes, es recomendable que disponga de COPIAS DE SEGURIDAD de la base de datos antes de proceder con la actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos en el momento de actualizar la base de datos.

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

- Informativas 2019. En la opción de presentación de declaraciones por "TGVI" se revisa que una vez realizada la presentación se marquen automáticamente las casillas de modelo "impreso" para que luego esas declaraciones ya presentadas salgan en color azul en el browser o ventana de selección de declarantes. En la versión anterior, en algunos modelos de Informativas (modelos 190, 180, 184, 193, 296, etc.) no se marcaban las casillas que el programa utiliza para identificar si la declaración está "impresa" o presentada que figuran en la parte superior de la ventana del modelo y esas declaraciones salían en color rojo aunque ya estuviesen presentadas.
- Modelo 184 de 2019. En esta actualización se corrige un problema detectado en la presentación de declaraciones con rendimientos de Capital inmobiliario cuando se graban inmuebles en el apartado "C)" sin indicar el "Número de días de arrendamiento o cesión de uso y disfrute". En el modelo de 2019 es obligatorio informar este número de días en los que ha estado arrendado el inmueble. En estos casos en los que no se indicaba el número de días de arrendamiento, el inmueble salía correctamente informado en las fichas de cada comunero/socio/partícipe pero no se reflejaba en la página 1 correspondiente a la Entidad. Si tiene modelos 184 presentados que incluyan rendimientos de Capital inmobiliario, conviene que revise que le ha indicado el número de días de arrendamiento en todos los inmuebles y, si existe algún inmueble sin este dato, sería aconsejable presentar una declaración Sustitutiva para corregirlo.
- Modelo 184 de 2019. En los apartados de rentas de capital inmobiliario (apartado C) y de actividades económicas (apartado D) de la página 1, se añaden unos botones para eliminar rápidamente todos los datos de un inmueble o de una actividad económica y evitar el tener que ir borrando casilla por casilla cuando se quieren borrar todos los datos de la columna.
- Modelo 347 de 2019. Se activa la presentación telemática de este modelo para el ejercicio 2019 (el plazo de presentación es del 1 de febrero al 2 de marzo de 2020).
- Modelo 425 (Resumen anual de IGIC) del ejercicio 2019 – Se actualiza la impresión y presentación telemática del modelo 425 del ejercicio 2019 para adaptarla al nuevo formato de presentación requerido por el Módulo de impresión/presentación que facilita la Agencia Tributaria Canaria con los cambios que introducía la [Resolución de 29 de noviembre de 2019 \(BOC 17/12/2019\)](#). Para poder realizar la impresión en papel y la presentación telemática será necesario descargar e instalar la última versión del paquete "[Módulos de impresión - Ejercicio 2019](#)", [versión 1.0.2.0](#) (la descarga se puede realizar desde el menú "Herramientas", "Descarga de actualizaciones").
- Modelo 840 de 2020. Se revisa el proceso de cálculo de la declaración que no funcionaba en la anterior versión y ocasionaba error al intentar la presentación si había datos en el apartado "C) Local (Cuota municipal)".
- Libros registro de facturas. Se revisa el posicionado del cursor al acceder a los Libros registro de facturas para que siga teniendo el mismo funcionamiento de ejercicios anteriores ya que en la última versión, al

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

añadir nuevas casillas, en algunos casos, no se realizaba el mismo salto de una casilla a la siguiente cuando se utilizan las teclas [Intro] o [Tabulador] para cambiar de casilla.

Versión 20.0.0.9 31/12/2019

- Actualización de la base de datos. Al ejecutar el programa por primera vez después de instalar esta versión, la aplicación necesitará generalmente realizar una actualización de la base de datos para adaptarla a las últimas modificaciones introducidas en el programa. Aunque este proceso no debería nunca borrar o alterar los datos existentes, es recomendable que disponga de COPIAS DE SEGURIDAD de la base de datos antes de proceder con la actualización. Los programas Iranon deberían estar cerrados en todos los equipos en el momento de actualizar la base de datos.
- Se habilita la realización de los Libros registro del ejercicio 2020 y se realizan diversas modificaciones tanto en los Libros registro de facturas como en el apartado "Conceptos de ingreso y gasto" para contemplar la realización del nuevo formato de presentación de Libros registro de facturas de IVA e IRPF que ha establecido la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de gestión tributaria relativos al IVA y al IRPF. Desde principios del ejercicio 2019 la AEAT había diseñado un formato estandarizado para presentar los Libros registro de facturas expedidas y recibidas del IVA y, a raíz de los cambios en la llevanza de Libros del IRPF aparecidos en la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio (BOE 17/07/2019 y la corrección de errores en BOE 08/08/2019) , la Agencia Tributaria ha modificado el diseño del formato de presentación de Libros del IVA para añadir algunos datos más y diseñar un formato unificado de presentación de los Libros de IVA e IRPF. La presentación de Libros registro se puede realizar en forma de Hojas de cálculo tipo Excel o en formatos CSV (ficheros de tipo texto plano). Estos ficheros tienen que adaptarse a una disposición de datos y nomenclatura establecida por la Agencia Tributaria. La generación del Libro registro unificado para IVA e IRPF se realiza desde la ventana de los Libros registro de Facturas Emitidas/Ingresos y Facturas Recibidas/Gastos utilizando el botón "Hoja Cálculo LR AEAT". [Ver más información](#) de la generación de los Libros registro de facturas.
- Conceptos de Ingreso y Gasto utilizados en las facturas. La Orden HAC/773/2019, de 28 de junio (BOE 17/07/2019) establece que los conceptos de ingreso y gasto utilizados en los Libros registro de facturas deben corresponder con los conceptos de ingreso/gasto que se establezcan en el último modelo de Renta publicado para cada ejercicio. Por este motivo, en el programa se han añadido en la ficha los Conceptos de ingreso/gasto dos nuevas casillas: una casilla que permite configurar el gasto o ingreso con alguno de los códigos o tipos de concepto de ingreso/gasto tipificados por la Agencia Tributaria. Y otra casilla en la que se puede indicar un Ejercicio a partir del que el concepto de ingreso/gasto ya no será visible

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIONES

para evitar su utilización en ejercicios posteriores a los que sea de aplicación. Al actualizar la base de datos después de instalar esta nueva versión, el programa asignará automáticamente los conceptos de ingreso y gasto tipificados por la Agencia Tributaria en muchos de los conceptos de ingreso y gasto de los incluidos por defecto en el programa pero, en algunos conceptos esta asignación automática no es posible porque no hay una correspondencia unívoca. En el caso de conceptos creados por el propio usuario, el programa tampoco va a poder asignar automáticamente a que concepto de los contemplados por la AEAT puede corresponder. Por este motivo, es importante que revise en todas las empresas esta asignación de códigos de conceptos AEAT y conceptos de ingreso y gasto utilizados en el programa para que, posteriormente, se puedan generar correctamente los Libros registro en el nuevo formato electrónico establecido por la AEAT. [Ver más información](#) de los cambios en la ficha de Conceptos de ingreso y gasto.

[[+ Pulse aquí si desea ver más información de las novedades en Libros registro de facturas](#)]

- Modelo 184. Se actualiza el modelo 184 de 2019 con los cambios publicados en la Orden HAC/1276/2019, de 19 de diciembre (BOE 31/12/2019).
- Pre-Cálculo del IS. Se habilita la opción de Pre-Cálculo del IS correspondiente al ejercicio 2019.
- Importación de Balances y Facturas desde Hojas de cálculo. Se corrige un problema que se introducía en la versión anterior del programa y que afectaba a la importación de facturas a los Libros registro o a la importación de datos al apartado Enlace contable/Balance desde Hojas de cálculo Excel o LibreOffice/OpenOffice, haciendo que sólo se importasen las cantidades exactas pero que no se realizase la importación de valores cuando tienen decimales.
- Envío de e-mails desde el programa. Se revisa un problema detectado en la versión anterior cuando se envían correos por el sistema MAPI utilizando Outlook como cliente de correo. En ese cliente de correo suele ser necesario indicar el protocolo de correo a utilizar ("SMTP:") y, con los cambios realizados en el sistema de envío de e-mails en la última versión del programa, no se estaba aplicando esa opción "Protocolo" que se puede establecer en el apartado de configurar el programa. Al no incluir este protocolo puede ocurrir que los e-mails remitidos a otros servidores de correo diferentes al del emisor, no se puedan entregar y lleguen devueltos.

Solución única ID: #1266

Autor: Iranon

Última actualización: 2020-11-05 16:12